DICTAMEN UOC N° 62 /2021 – EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021
"SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" – ID N° 389.745

Asunción, 8 de julio de 2021.-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 08/21 **"SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** con ID N° 389.745, que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes legalmente requerido.

Previa a la evaluación, se aclara que el llamado de referencia en dos oportunidades ha sido objeto de prórroga por la presentación de una sola oferta, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 5695/19 de fecha 30 de diciembre 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", que establece en su Artículo 30: "*PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS. "Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. Si pese a la prórroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*".

Considerando la situación expuesta y la citada normativa, el Administrador del Contrato ha emitido una DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD en la cual expresa textualmente que: "*Quien suscribe, Daniel Monreale Reyes, Jefe del Departamento de Servicios Generales, solicita bajo su responsabilidad en mi carácter de ADMINISTRADOR DE CONTRATO, la realización del acto de apertura de sobres del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8 SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL con ID N° 389745, sobre la base de lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", manifestando que:* ***a. RAZONES TÉCNICAS:*** *Actualmente son varias las instituciones públicas que reciben la prestación de este servicio, donde mayormente, conforme a los registros del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), puede notarse de es solo una empresa la que presenta su oferta y es adjudicada para la provisión de este servicio, que actualmente es utilizado por esta institución para la verificación de los registros de empresas sumariadas en procesos desarrollados por la administración aduanera, como así también en el área de Recursos Humanos, como un punto ser considerado al momento de evaluar a las personas que ingresan a la institución, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".* ***b. DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DERIVARÍAN DE LA REALIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA:*** *La prórroga en la apertura de sobres para este llamado particular implicaría un desgaste innecesario de tiempo y recursos, tanto para el potencial oferente como para la institución, debido a que en la actualidad, no es sencillo contar con el número mínimo de participantes establecidos en la Ley N° 2051/03, conforme puede verificarse en los antecedentes de llamados realizados por diversas instituciones públicas para el mismo objeto del presente procedimiento. Su planificación inicial responde a la necesidad de contar con dicho servicio en un determinado tiempo, lo cual se ve truncado al disponerse una nueva fecha para la apertura de los sobres, pues con esto también se prorrogan los demás trámites, como la evaluación, adjudicación, suscripción del contrato e inicio de los trabajos requeridos. La presente solicitud se ampara en lo dispuesto en el artículo 33 inciso d) de la Ley N° 2051/03, y se emite el presente documento, en carácter de Declaración Jurada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021"*

Y ante dicha declaración jurada de responsabilidad emitida por el Administrador del contrato, en fecha 5 de julio se ha dispuesto la apertura del único sobre recepcionado, correspondiente a la firma EQUIFAX PARAGUAY SRL, donde se ha verificado la presentación de los documentos sustanciales, dejando constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 56° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, al cual nos remitimos.

Abog. Sergio Gómez Amarilla, Jefe
Dpto. de Licitaciones, Contratos y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

La Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones determina la necesidad de verificar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial: a) la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, b) formulario de oferta debidamente firmado y completado, c) poderes suficientes del firmante de la oferta. Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se adjunta a la presente las constancias obtenidas desde la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, donde se ha verificado que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilitaciones previstas por los inc. "A" y "B". Se adjunta Cuadro de "CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE".

DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL. La oferta presentada por la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A. cumple con el suministro de las mismas, por los que es apta para una eventual adjudicación, siendo susceptibles de análisis técnico y económico en los términos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

A pesar de existir una sola oferta, se procede a constatar en la página web del Ministerio de Industria y Comercio http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show; verificándose que la empresa ***EQUIFAX PARAGUAY S.A.*** cuenta con CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, que por la modalidad del presente llamado (CONTRATACIÓN DIRECTA) es verificado con la numeración del RUC correspondinte al oferente.

Prosiguiendo con la evaluación, corresponde verificar los demás aspectos de la oferta a fin de determinar si se ajusta a los requisitos establecidos en las bases del llamado, cotejándose cuanto sigue:

EXPERIENCIA REQUERIDA: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en INFORMACION CONFIDENCIAL con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2018, 2019 Y 2020 años.

La oferta presentada por ***EQUIFAX PARAGUAY S.A.*** cumple con los parámetros de EXPERIENCIA requerida en la Carta de Invitación. Se adjunta CUADRO DE EXPERIENCIA REQUERIDA.

CAPACIDAD TÉCNICA: Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1. Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad. Esto se comprobará con la fecha de inscripción el registro único de contribuyente. 2. Habilitación en el rubro. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Ar. 34 último párrafo de la Ley 2051/03 "... las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...", a verificarse a través de consultas en la página web de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, www.set.gov.py. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado.

La firma ***EQUIFAX PARAGUAY S.A.*** cumple con los parámetros de CAPACIDAD TÉCNICA requerida en la Carta de Invitación. Se adjunta CAPACIDAD TÉCNICA.

VERIFICACIÓN DE PRECIOS. Los precios se evaluaron conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/20, Asimismo, la CARTA DE INVITACIÓN establece que: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"*.

Del análisis efectuado, se verifica que el precio ofertado por la firma ***EQUIFAX PARAGUAY S.A.***, se encuentra dentro de los parámetros de diferencia de precios establecidos en la disposición transcripta.

Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el TOTAL, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO y de conformidad al artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 concordante con el artículo 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 08/21 "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, a la

Abog. **Sergio Gómez Amarilla**, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones, Contrates y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. **Carlos Martínez**, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80045898-2, por el monto mínimo de **GUARANÍES VEINTE MILLONES (G. 20.000.000)**, y el monto máximo de **GUARANÍES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000)**, IVA Incluido, conforme a los precios unitarios ofertados en el marco del referido llamado, con ID N° 389.745.

Seguidamente, se informa que existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las erogaciones derivadas del presente proceso de adquisición, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 138 de fecha 24 de mayo de 2021, por la suma total **GUARANÍES VEINTE MILLONES (G. 20.000.000)**, y el saldo restante será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2022, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Finalmente se deja constancia que la firma propuesta para la adjudicación, a la fecha no cuenta con inhabilitaciones vigentes en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según se aprecia en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Se adjunta a este Dictamen, el proyecto de Resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EQUIFAX PARAGUAY S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/21 "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" CON ID N° 389.745, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas, previo estudio por parte de la Dirección Jurídica Institucional.

Es nuestro dictamen.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Abog. Sergio Gómez Amarilla, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2021

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL - ID: 389745

Capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	CEDULA DE IDENTIDAD	OFERENTE	NUMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACION
HERNAN DIEGO PARISO	7.742.285	EQUIFAX PARAGUAY S.A.	1457322	Se adjunta las constancias obtenidas desde la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, donde se ha verificado que los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones previstas por los inc. A) y B).
MARIO MANUEL ARRUA LEON	3.496.857		1457344	
MARIA VERONICA OVELAR DUARTE	1.900.429		1457371	
JOAQUIN ALBERTO YUGOVICH GUILLEN	1.485.194		1457387	
FATIMA CRISTINA JIMENEZ INSAURRALDE	2.486.346		1457398	
MARIA ALEJANDRA ACEVEDO JARA	2.040.160		1457406	

Abog. Sergio Gómez Amarilla, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2021

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES

SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL - ID: 389745

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Equifax Paraguay S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	PRESENTA INCONSTITUCIONALIDAD
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	SIPE ACTIVO Constancia N° 1647480
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	SIPE ACTIVO Constancia N° 1647480
8. Documentos legales	
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	SIPE ACTIVO Constancia N° 1647480
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Abog. Sergio Gómez Amarilla, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2021

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES

SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL - ID: 389745

En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado.

MONTO MÁXIMO	3%	PROVEEDOR	MONTO GARANTÍA	OBSERVACIÓN
40.000.000	1.200.000	EQUIFAX PARAGUAY S.A.	1.200.000	CUMPLE

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Abog. Sergio Gómez Amarilla, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2021

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL - ID: 389745

Contrato Abierto: Monto Mínimo: 20.000.000 Máximo: 40.000.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Equifax Paraguay S.A.	% Diferencia
1	80151503-001	SUSCRIPCION ANUAL AL SERVICIO	Unidad	EVENTO	967.077	962.500	-0,48%
2	80151503-001	INFORME PERSONA JURIDICA CATEGORIA 1	Unidad	EVENTO	14.082	16.203	13,09%
3	80151503-001	INFORME PERSONA JURIDICA CATEGORIA 2	Unidad	EVENTO	10.634	10.637	0,03%
4	80151503-001	INFORME PERSONA JURIDICA CATEGORIA 3	Unidad	EVENTO	10.634	10.637	0,03%
5	80151503-001	INFORME PERSONA FISICA excedente	Unidad	EVENTO	9.682	9.504	-1,87%
6	80151503-001	CUOTA MENSUAL DE INFORMES PERSONAS FISICAS 50 informes	Unidad	EVENTO	346.709	355.597	2,50%
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS					**1.358.818**	**1.365.078**	**0,46%**

Abog. Sergio Gómez Amarilla, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2021

EXPERIENCIA REQUERIDA

SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL - ID: 389745

REQUISITO	EQUIFAX PARAGUAY S.A.
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en INFORMACION CONFIDENCIAL con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2018, 2019 Y 2020 años.	CUMPLE

N°	INSTITUCIÓN/EMPRESA	DOCUMENTO	MONTO	PERIODO
1	SOLAR AHORRO FINANCIERA	FACTURA 5341	132.100.534	2018
2	BBVA PARAGUAY S.A.	FACTURA 62091	120.841.028	2018
3	COOPERATIVA MEDALLA MILAGROSA	FACTURA 62606	10.413.865	2018
4	COOPERATIVA UNIVERSITARIA	FACTURA 30078	10.528.420	2018
5	SOLAR AHORRO FINANCIERA	FACTURA 71621	196.582.190	2019
6	COOPERATIVA MEDALLA MILAGROSA	FACTURA 53871	9.695.275	2019
7	BBVA PARAGUAY S.A.	FACTURA 65360	125.776.521	2019
8	COOPERATIVA UNIVERSITARIA	FACTURA 65380	47.214.737	2019
9	BANCO ITAU PARAGUAY S.A.	FACTURA 59904	39.997.177	2019
10	BANCO ITAU PARAGUAY S.A.	FACTURA 63153	37.260.003	2018
11	BANCO ITAU PARAGUAY S.A.	FACTURA 35698	50.518.996	2020
12	BBVA PARAGUAY S.A.	FACTURA 29938	129.942.194	2020
13	SOLAR AHORRO FINANCIERA	FACTURA 161280	92.147.964	2020
14	COOPERATIVA MEDALLA MILAGROSA	FACTURA 129777	20.064.550	2020
15	COOPERATIVA UNIVERSITARIA	FACTURA 123820	55.162.819	2020
TOTAL FACTURACIÓN DOCUMENTADA			**1.078.246.273**	

EXPERIENCIA REQUERIDA SEGÚN CARTA DE INVITACIÓN	20.000.000

Abog. Sergio Gómez Amarilla, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2021

CAPACIDAD TÉCNICA

SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL - ID: 389745

REQUISITO	EQUIFAX PARAGUAY S.A.	OBSERVACIÓN
1. Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad. Esto se comprobará con la fecha de inscripción el registro único de contribuyente.	INSCRIPCIÓN 06/06/2007	CUMPLE
2. Habilitación en el rubro. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Ar. 34 último párrafo de la Ley 2051/03 "... las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...", a verificarse a través de consultas en la página web de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, www.set.gov.py. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado.	63110 - PROCESAMIENTO DE DATOS, HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS	CUMPLE

Abog. Sergio Gómez Amarilla, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA